

## **ANEXO IX**

# **AYUDAS PARA LA PREPARACIÓN DE PROPUESTAS ERC**

### **1. Objeto y financiación**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para facilitar la preparación de propuestas de proyectos de I+D+i que concurren a programas del Consejo Europeo de Investigación (European Research Council): Starting Grant, Consolidator Grant, Advanced Grant, Proof of Concept y Synergy Grant.

La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas de este subprograma será de 20.000 euros consignados en la clave orgánica 10.30.6E.00.20 del capítulo VI del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación.

En caso de que el importe global de las solicitudes a conceder fuera superior al importe presupuestado, éste podrá ser distribuido de forma proporcional al importe solicitado entre todas ellas o bien, se podrá incrementar la dotación presupuestaria si existieran fondos no adjudicados en el anexo XV (Ayudas para la captación de proyectos europeos u otros programas de ámbito internacional de I+D+i).

### **2. Características de las ayudas**

La ayuda contribuirá a financiar los gastos ocasionados en 2025 debidos a la preparación de propuestas de proyectos que se presenten a convocatorias Starting Grant, Consolidator Grant, Advanced Grant, Proof of Concept y Synergy Grant del ERC.

Serán subvencionables los gastos de:

- a) Consultoría y contratación de servicios inherentes a la preparación de la propuesta (revisión del idioma, asistencia a cursos específicos, pre-evaluación, diseño gráfico, etc.).
- b) Organización o asistencia a reuniones para la preparación de la propuesta, incluyendo viajes y dietas del IP solicitante relacionados con la asistencia a: reuniones en la fase de preparación de la propuesta, "info days", congresos, conferencias, "brokerages", etc.

La percepción de una ayuda de este anexo es incompatible con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados para la misma finalidad.

### **3. Requisitos de las personas solicitantes**

Podrá presentar solicitud cualquier miembro del personal docente e investigador perteneciente a la plantilla de la Universidad de Alicante con titulación de doctor o doctora, que presente una

propuesta a las convocatorias Starting Grant, Consolidator Grant, Advanced Grant, Proof of Concept y Synergy Grant del ERC.

También podrán solicitar esta ayuda el personal docente e investigador de la Universidad de Alicante, que actúe como avalista de un investigador externo que presente una propuesta al ERC, siempre y cuando la propuesta indique como institución de acogida ("Host Institution") la Universidad de Alicante.

#### **4. Plazo y presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo al día siguiente a su publicación en el BOUA y finalizará el 19 de diciembre de 2025.

El formulario de solicitud contendrá la siguiente información y en su caso se acompañará de la documentación indicada a continuación:

- a) Datos de la propuesta: referencia de la convocatoria, título, acrónimo y resumen del proyecto de investigación.
- b) Breve descripción de las actividades a realizar con la ayuda solicitada para la presentación del proyecto.
- c) Documento con la conformidad de la unidad de Proyectos internacionales.
- d) Facturas de los gastos a financiar por esta ayuda o la autorización del contrato menor.
- e) Autorización del solicitante de la propuesta ERC en caso de que la solicitud sea presentada por un avalista de la Universidad de Alicante.

#### **5. Comisión de evaluación**

Las solicitudes serán revisadas por una comisión presidida por la directora del Secretariado de Recursos para la Investigación, el director del Secretariado de Promoción y Organización de la Investigación, que actuará como secretario, el director del Servicio de Gestión de la Investigación y la subdirectora de Proyectos Internacionales de I+D+i, que actuarán como vocales.

Los miembros de la Comisión de Evaluación firmarán el documento de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

#### **6. Resolución**

Estas ayudas no son de concurrencia competitiva. Para la resolución, publicación y notificación de las ayudas se procederá conforme a lo dispuesto en el punto 2.6 de las bases generales de esta convocatoria.

#### **7. Pago de las ayudas**

El pago de las ayudas concedidas se efectuará anualmente mediante traspaso de crédito desde el Vicerrectorado de Investigación a la clave orgánica abierta a tales efectos para la ejecución de la ayuda.

## **8. Seguimiento y justificación**

En el plazo máximo de un mes desde la presentación de la solicitud de la ERC, deberá remitirse al a la Subdirección de Convocatorias Públicas de I+D+i a través de Solicitudes UA, el informe de las actividades realizadas y resultados obtenidos de acuerdo con la propuesta prevista en la solicitud, así como un Informe económico con el resumen de gastos efectivos realizados con cargo a la ayuda concedida, que el personal administrativo del departamento/instituto o servicio deberá elaborar a través del programa de justificación UXXI investigación.

Tanto el informe científico como el económico deberán ir firmados digitalmente por la persona responsable de la actividad (solicitante de la ERC o avalista).

Se deberá adjuntar también, en caso de no haberlo hecho en la fase de solicitud de esta ayuda, el justificante de registro de presentación de la propuesta y la declaración de otras subvenciones de carácter público o privado recibidas para la misma finalidad.